Secretaria	Secretaría de Planeación, Obras e Infraestructura
Dependencia	Secretaría de Planeación, Obras e Infraestructura
Fecha de la necesidad:	18 de octubre de 2024
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA Y ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL ASOJUNTAS, PARA LA ADECUACION DE LAS BATERIAS SANITARIAS FASE I EN LA CASA CAMPESINA EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA.**

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del articulo 25 de la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007, La ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, nos permitimos elaborar el presente estudio tendiente a valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por el MUNICIPIO DE ACEVEDO, así como la distribución de riesgos que se propone:

La Constitución Política consagra que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

La constitución política en los articulos 314 y 315 y el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente.

A) Que el art. 6 de la Ley 1551 de 2012 modificó el art. 3° de la Ley 136 de 1994 y estableció, en su parágrafo 4°, que *"Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad"* B) Que la misma norma en el parágrafo 3° estableció: *"Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades"*. C) Que el art. 141 de la Ley 136 de 1994 en lo relacionado con la PARTICIPACIÓN COMUNITARIA establece que *"Las organizaciones comunitarias..., sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada"* y en su parágrafo dispuso que *"Los contratos o convenios que se celebren en desarrollo del artículo anterior se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 375 a 378 del Decreto 1333 de1986 y la Ley 80 de 1993"* D) Que el Código de Régimen Político y Municipal, Decreto 1333 de 1986, a que se refiere el parágrafo previamente citado, establece en el art. 375 que *"Las Juntas de Acción Comunal podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento de los Municipios mediante su participación en el ejercicio de*

las "cumplimiento o la ejecución de determinadas obras" y el art. 376 siguiente señala que los contratos que celebren los Municipios en desarrollo del artículo anterior no estarán sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la ley exige para la contratación entre particulares...funciones y la prestación de los servicios que se hallen a cargo de éstos. Con tal fin. Dichas juntas y organizaciones celebrarán con los Municipios y sus entidades descentralizadas los convenios, acuerdos o contratos a que hubiere lugar para el cumplimiento o la ejecución de determinadas obras"

En consonancia con lo anterior, el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 cita: *Convenios Solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. Parágrafo 1. Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata la el literal e) del artículo 38 de la presente ley. Parágrafo 2. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras*, verificado el presupuesto oficial del presente convenio, el mismo no supera dicho tope. Que la Asociación de Juntas de Acción comunal ASOJUNTAS, se encuentra legalizada y reconocida.

Para la administración municipal las casas campesinas son de gran importancia puesto que brindan las condiciones para la comercialización de productos e insumos agrícolas, empoderando las distintas expresiones rurales en la participación de los diferentes escenarios en todos los sectores para trabajo con las bases campesinas, por ende las casas campesinas se pueden convertir en centros de capacitación, de convivencia y de encuentro de las distintas expresiones rurales, pero en especial de espacios donde los campesinos, específicamente quienes estén vinculados a la agricultura familiar, puedan intercambiar sus productos y comercializar los insumos en un mecanismo para reducir los precios de ellos y así adquirirlos más fácilmente.

En el sector agropecuario se promueve el apoyo a las casas comunitarias campesinas adecuadas para brindar mejores condiciones a la infraestructura existente, apoyo a las asociaciones para incentivar el fomento de la asociatividad, de tal manera que se busca el acercamiento del estado con la comunidad campesina que es mayoría en el municipio de Acevedo, por otra parte al contar con espacios adecuados, les permite acceder a participación activa de procesos agropecuarios, tales como cursos de instrucción, socialización de eventos, mercados campesinos, entre otras actividades.

En consecuencia, el objeto del convenio, consiste en. "**AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA Y ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL ASOJUNTAS, PARA LA ADECUACION DE LAS BATERIAS SANITARIAS FASE I EN LA CASA CAMPESINA EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA.**" concebido como una herramienta de gestión que promueve el desarrollo social, a partir del cual se sentaron las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población, en aras de mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos, incluyéndose en el plan de desarrollo el programa inclusión productiva de pequeños productores rurales (Código 1702), Orientado al apoyo a los campesinos del municipio, para promover el comercio justo de sus productos, así como apoyo en asistencia técnica, apoyo a proyectos productivos, así como las iniciativas que permitan a los campesinos mejorar sus condiciones

de vida que permitan construir una sociedad en paz con equidad e igualdad de oportunidades, este programa cuenta con los siguientes productos, indicadores y metas en el Cuatrienio:

Código del producto	Producto	Código del indicador	Indicador de producto	Meta de cuatrienio	Unidad de medida
1702001	Casas comunitarias campesinas adecuadas	170200100	Casas comunitarias campesinas adecuadas	2	Número
1702016	Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad	170201600	Asociaciones apoyadas	10	Número
1702025	Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos	170202500	Proyectos estructurados	8	Número

Ahora bien, los habitantes del Municipio de Acevedo, esperan lograr el mejoramiento de las condiciones de vida y de infraestructura campesina a través de la adecuación de las baterías sanitarias fase 1, en la denominada casa campesina, que es un importantes espacio que cuenta la comunidad para acceder a diferentes actividades como lo son capacitaciones, apoyo técnico, formulación de proyectos productivos, mercados campesinos, estos espacios brindan un acercamiento cultural, de diferentes expresiones rurales que cuenta el municipio y la reducción de necesidades básicas insatisfechas.

Con la ejecución del convenio se pretende mejorar las condiciones agropecuarias en materia de infraestructura social, espacios comunitarios campesinos del municipio, específicamente en la casa campesina, con el fin de disminuir las NBI, las deficiencias en materiales de vida útil cumplida.

II. ESPECIFICACIONES

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

Objeto: **AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA Y ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL ASOJUNTAS, PARA LA ADECUACION DE LAS BATERIAS SANITARIAS FASE I EN LA CASA CAMPESINA EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA.,** conforme a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
	LISTADO DE MATERIALES				
1	TUBERIA SANITARIA DESAGUE DE 2"	TUBO	2	$ 97.626,00	$ 195.252,00
2	TUBERIA PVC AGUA POTABLE 1/2"	TUBO	2	$ 22.283,00	$ 44.566,00
3	ENCHAPE DE PISO 50X50 CM PRIMERA EURO T4	M2	21	$ 42.000,00	$ 882.000,00
5	ENCHAPE PARED 30X60 CM	M2	45,00	$ 42.000,00	$ 1.890.000,00
6	DIVISIONES PARA BAÑO APOYADA EN PISO EN ACERO INOXIDABLE 304, INCLUYE PUERTA, PASADOR, MANO DE OBRA DE 1,50 LATERAL, 0,40 M FRONTAL Y PUERTA DE 0,60 M	UND	3	$ 2.610.000,00	$ 7.830.000,00
7	LAVAMANOS PARA EMPOTRAR BLANCO 60X43 CM INCLUYE ACCESORIOS, MEZCLA MONOCON STRETTO BAJA AREZZO, CONJUNTO SIFON LAVAMANO STRETTO BOTELLA	UND	3	$ 410.000,00	$ 1.230.000,00
9	COMBO SANITARIO, LAVAMANOS Y PEDESTAL PARA BAÑO OFICINA CENTRAL	UND	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00
10	SANTIARIO INSTITUCIONAL BLANCO FV AGER CON TAPA	UND	3	$ 320.000,00	$ 960.000,00
11	FLUXOMETRO SANITARIO FV STANDARD	UND	3	$ 435.000,00	$ 1.305.000,00
12	MUEBLE PARA EMPOTRAR LAVAMANOS	UND	3	$ 680.000,00	$ 2.040.000,00
13	LAMPARA LED DE SOBREPONER DE 12 W	UND	2	$ 27.500,00	$ 55.000,00
14	PUERTAS EN LAMINA GALVANIZADA, INCLUYE MARCO Y CHAPA DE 2X1,10 M	UND	2	$ 650.000,00	$ 1.300.000,00
	APORTE JUNTA COMUNAL				
15	APORTE ASOJUNTAS MANO DE OBRA	JORNAL	60	$ 60.000,00	$ 3.600.000,00
	TOTAL COSTO DE MATERIALES				**$ 18.181.818,00**
	ADMINISTRACION (10%)				**$ 1.818.182,00**
	APORTE COMUNIDAD MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR				**$ 3.600.000,00**
	TOTAL PROYECTO				**$ 23.600.000,00**

	APORTE MUNICIPIO EN EFECTIVO PARA MATERIALES	$ 20.000.000,00

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de un (01) mes, a partir del acta de inicio de actividades, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y legalización, en ningún caso podrá superar la vigencia fiscal 2024, de tal forma que, si llegado ese día el convenio no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto LA JUNTA como el Municipio, aceptan liquidar el convenio liberando a favor del municipio de Acevedo – Huila la suma no ejecutada.

Especificaciones técnicas y clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
1702001	Casas comunitarias campesinas adecuadas
1702016	Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad
1702025	Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos

Obligaciones específicas

a. ***Obligaciones de la junta de acción comunal:***

1. Cumplir con el objeto del convenio
2. Suministrar la mano de obra no calificada requerida para ejecutar las obras, a los precios unitarios pactados, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas para el objeto del convenio, utilizando mano de obra calificada y debidamente certificada.
3. Hacer el aporte al convenio por parte de la Junta de Acción Comunal, certificando su seriedad y cumplimiento.
4. Vincular el personal descrito en el Anexo 1 – Especificaciones técnicas.
5. Manejar los dineros aportados por el Municipio, mediante una entidad financiera, destinando estos recursos, única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio y su manejo será asumido directamente por la Junta de Acción Comunal.
6. Hacer la devolución de los rendimientos financieros que se generen con los recursos.
7. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio.
8. Asumir todos los gastos diferentes a los aportados por el Municipio y que sean necesarios para el normal desarrollo del objeto del convenio a celebrar.
9. Cumplir con el objeto del convenio, conforme a los documentos del proceso de contratación.
10. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del convenio.
11. Contratar el personal con los miembros de la comunidad que representa
12. Rendir informe físico y magnético sobre los alcances del evento referidos en la programación.
13. Presentar soportes de pago de cada una de las actividades realizadas, mediante facturas o documento equivalente.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

	15. Entregar informes, si el supervisor lo solicita 16. informar al supervisor de los cambios o modificaciones a que hubiere lugar.
Valor estimado para el convenio:	El valor del convenio solidario se determina en la suma de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($23.600.000,00)**, de los cuales LA JUNTA aportará para la ejecución del presente convenio solidario la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 3.600.000,00).** que se representarán como aporte de la comunidad de ASOJUNTAS en mano de obra no calificada, herramienta y equipo. EL MUNICIPIO aporta **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 20.000.000,00)**, para la compra de los materiales necesarios para la obra, los cuales serán transferidos a ASOJUNTAS.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La inversión se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000679 del 16 de otubre de 2024, por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.**

RUBRO	DESCRIPCION-FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN FUENTE: 260502 – ULTIMA DOC SGP LIBRE DESTINACIÓN	$20.000.000

Forma de Pago:	El valor del presente convenio solidario se determina para todos sus efectos legales y fiscales en la suma de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($23.600.000,00)**, de los cuales LA JUNTA aportará para la ejecución del presente convenio solidario la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 3.600.000,00).** que se representarán como aporte de la comunidad de ASOJUNTAS en mano de obra, herramienta y equipo. EL MUNICIPIO aporta **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 20.000.000,00)** el cual se discrimina así: La Entidad Estatal girará a la cuenta que se constituya a nombre del convenio o al Patrimonio Autónomo, según corresponda, el valor a su cargo en tres desembolsos equivalentes al 50%, 40% y 10%, correspondientes a la vigencia fiscal 2024, cuando se firme el acta de inicio, al completar el 90% de ejecución, previa certificación del cumplimiento expedida por el supervisor donde manifieste el cumplimiento de las obligaciones, y luego del recibo de la obra, al finalizar la ejecución del convenio, respectivamente. Parágrafo: Para el aporte final deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, para tal fin el conveniente deberá presentar informe de actividades que deberá contener la información técnica, administrativa, financiera y contable requerida por la ejecución con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al objeto del Convenio y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales. • Recibos de pago de legalización (si aplica estampillas). • Certificación expedida por el supervisor designado donde manifieste estarse cumpliendo a satisfacción con la prestación de los servicios contratados.

	• Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso, de la Junta, donde se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. • Trámite de la respectiva cuenta. Los giros de los recursos que realice la Entidad Estatal deberán realizarse a cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que no se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por el OAC y que requiere para la disposición de los recursos allí depositados de la autorización del Representante Legal del OAC y del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal. **Nota 1.** Para la administración y manejo los recursos del presente convenio, se mantendrán de manera separada e independiente de los demás recursos que maneje o administre ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL ASOJUNTAS. Los recursos del presente convenio no podrán destinarse para ningún fin diferente al establecido en el mismo y ejecutarse ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL ASOJUNTAS, en la forma convenida, so pena de aplicar las sanciones estipuladas en el presente convenio. **Nota 2.** Los recursos no invertidos en la ejecución del convenio, por parte de ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL ASOJUNTAS, así como los rendimientos financieros deberán reintegrarse al MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días siguientes a la terminación de este. **Nota 3.** La presentación de los informes o documentos equivalentes, el comprobante de pago del sistema de seguridad social integral, y certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del convenio, se realizarán mediante actas parciales.

Dependencia	Nombre	Cargo	Firma
Secretaría de Planeación, Obras e Infraestructura	Adrián Eliberto Gómez Martínez	Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura	

Documentos que se deben anexarse con la necesidad:

- CDP
- Propuesta o manifestación expresa de aporte del conveniente.
- Demás documentos que se requieran para el desarrollo contractual